

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico  
**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO**  
**MAGISTRADO LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO**  
**ESTADO No. 035 – AGOSTO 13 DE 2021**

No.	No. DE PROCESO	Inst.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	DECISION
1	2021-00061	1	NULIDAD	TRIANA SOFIA RUIZ ROMERO	DEPARTAMENTO DEL ATLANTCIO	9/08/2021	DECLARA NO PROBADA EXCEPCIONES DE INPETITUD DE DEMANDA- ORDENA OFICIAR
2	2020-00391	1	NRD	G & B CONSULTORES S.A.S.	NACION- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.	23/06/2021	RECHAZA DE PLANO
3	2020-00057	2	NRD	SAMIR JOSE OÑATE ROJAS	NACION- RAMA JUDICIAL Y OTROS	14/06/2021	ACEPTA IMPEDIMENTO
4	2021-00289	1	EJECUTIVO	INVERSIONES JACUR Y CIA. LTDA- VALORCON S.A.	MUNICIPIO DE SOLEDAD	10/08/2021	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
5	2019-00046	2	REPARACION DIRECTA	MELISA BARCELO GARCIA Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS	11/08/2021	CORRE TRASLADO A LAS PARTES PATRA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY 13 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

  
GIOVANNI RADA HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

PARA CONSULTAR PROVIDENCIAS DE ESTE ESTADO [CLICK AQUI](#)

Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo [ventanillad04tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad04tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal digital del Despacho 04, y en forma simultanea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.